

RESOLUCION No. 12.394

EMILIO ROMERO PARDOCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM - 80183 de 23 de Septiembre de 1980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de Octubre de 1980, se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "EARSA INVERSIONES S.A.";

QUE el Abg. Esteban Amador Rendón, en su respectiva calidad de Presidente de la Compañía mencionada, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la probación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de ésta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 80-889-DIA, de 3 de Noviembre de 1980, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "EARSA INVERSIONES S.A." por la suma de DOS MILLO RES QUINIENTOS MIL SUCKES con lo cual su capital social quedará elevado a la cantidad de TRES MILLONES DE SUCKES; divi- dido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucos cada una; y, b) La reforma de estatutos constantes - en la indicada escritura.-

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 9º al margen de la matriz de la escritura pública de este aumento de capital tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.-

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas - en la Ley de Registro.-

.. 2.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 3 de Octubre de 1977, conforme a la cual se constituyó la Compañía.-

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una o la vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.-

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los diez i ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.

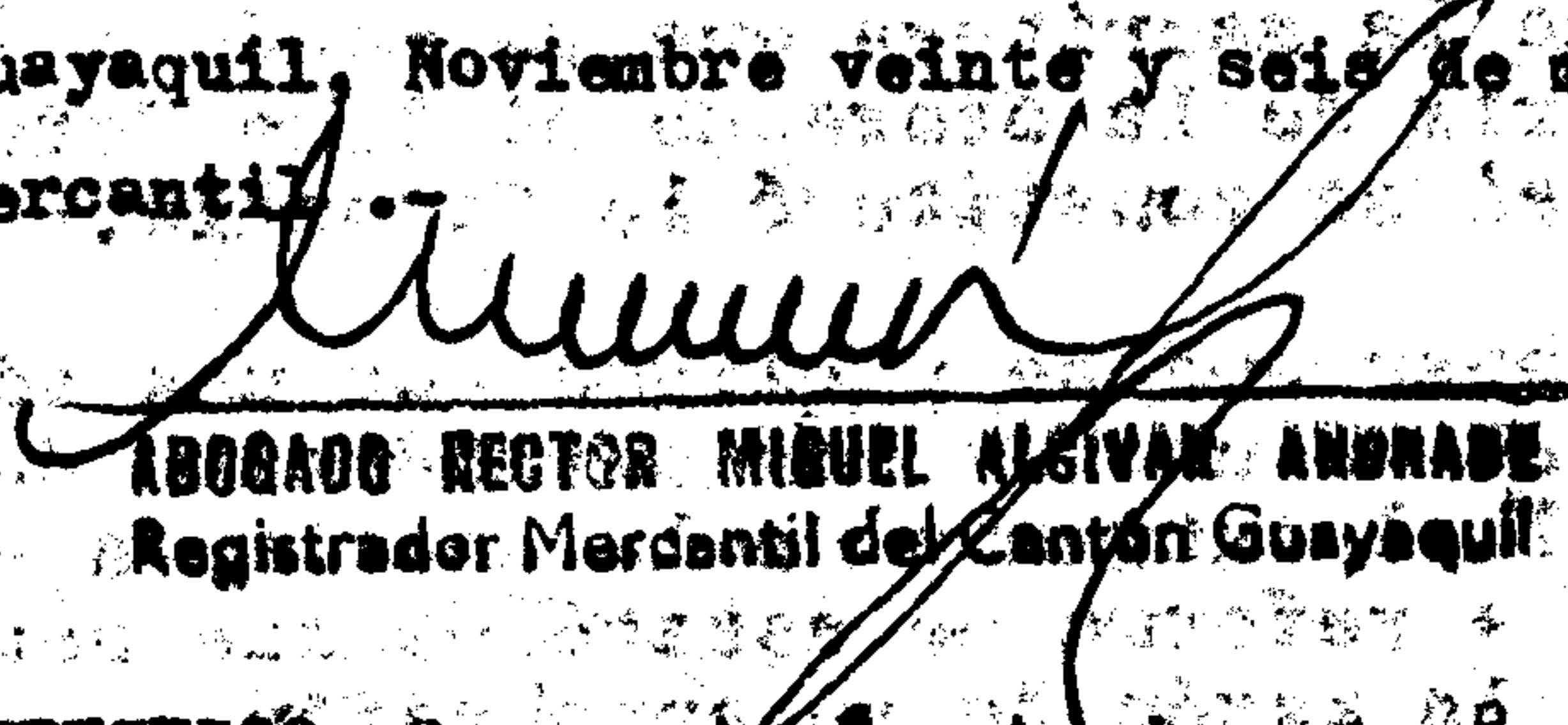
Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diez i ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-----

Luis Cabezas Parralao
SECRETARIO GENERAL

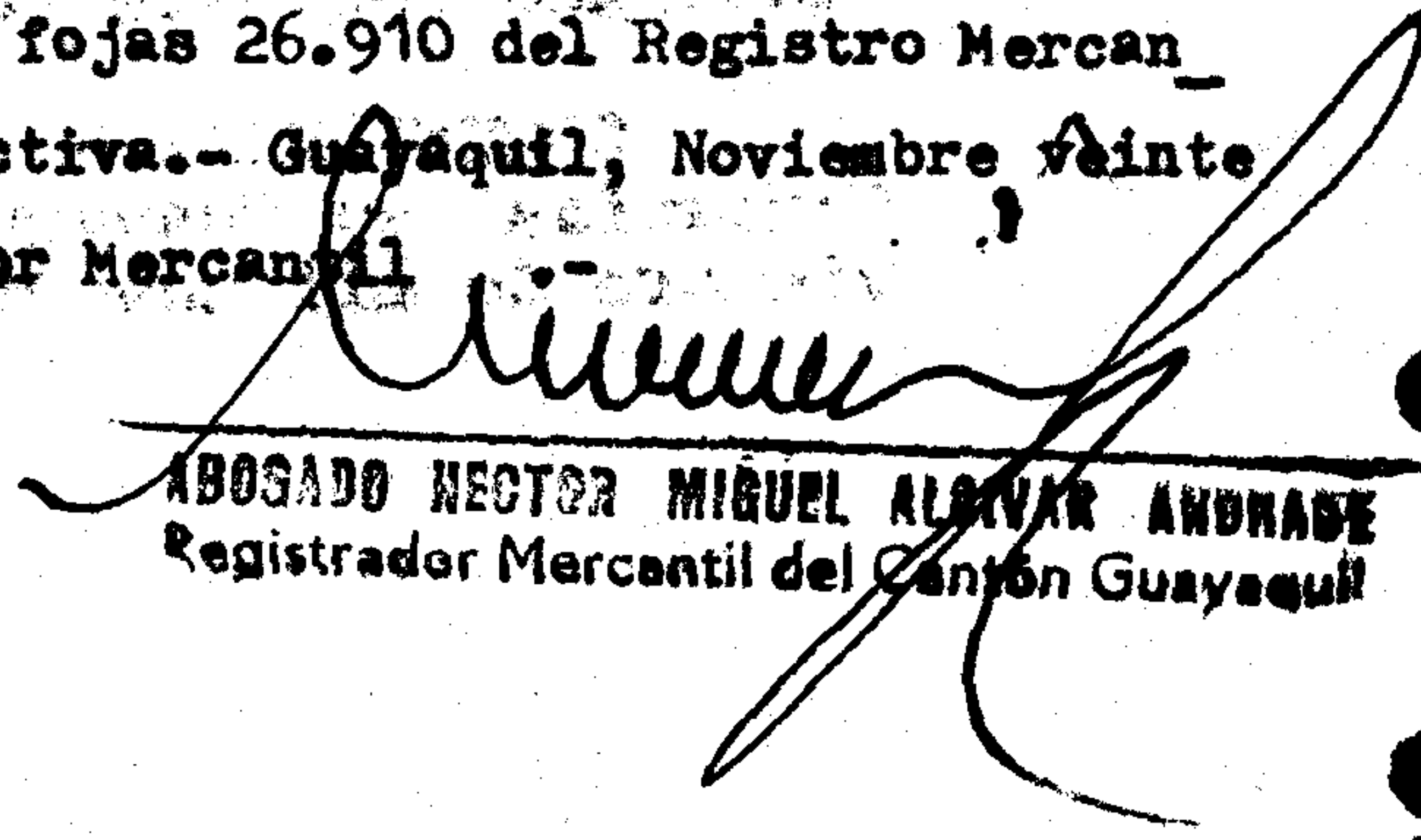
Reg. 12.394
FMM. end.
11.18.80

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 31.974 a 31.978, número 7.171 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.821 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre veinte y seis de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil .-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 26.910 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinte y seis de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil